



## Circular 10

29 de noviembre 2024

### Por la cual se informa el proceso de cierre de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E San Vicente De Paul de Caldas Antioquia.

Que hace necesario comunicar el proceso de cierre presupuestal y financiero de la E.S.E San Vicente De Paul de Caldas correspondiente a la vigencia 2024, sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas legales vigentes sobre la materia.

La subdirección administrativa y financiera acompañada del área de presupuesto, contabilidad, compras y jurídica planean con anticipación las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente circular, con el fin de identificar todos aquellos gastos posibles que se requieran, lo que les permitirá solicitar con antelación la expedición de los documentos presupuestales y así poder hacer el cierre de la vigencia.

El área de presupuesto recibirá solicitudes de disponibilidad presupuestal con cargo a gastos operación y funcionamiento, hasta el día 20 de diciembre 2024 a las 4:00 PM.

La anterior fecha se tendrá en cuenta siempre y cuando el proceso de contratación permita que la ejecución (entrega del bien y/o servicio) se lleve a cabo durante la vigencia 2024.

Los ordenadores del gasto, interventores y/o supervisores deberán cancelar a más tardar el **20 de diciembre de 2024** a las 4:00 pm, los saldos de CDP y RPS que a esa fecha no hayan sido comprometidos para su liberación, para el caso de las modalidades de contratación y compras.

Si a esta fecha no se ha realizado dicha solicitud, el área de Presupuesto de la E.S.E a **partir del día lunes 23 de diciembre 2024** respectivamente, cancelarán o anularán los saldos de disponibilidad que no se comprometieron. **Y se dará por no ejecutado el contrato, compra y/o servicios.**

al





## RECEPCIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS DE COBRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PROVEEDORES

El área de Presupuesto y contabilidad recibirán facturas o cuentas de cobro para su causación contable de prestadores de bienes y/o servicios y proveedores hasta el día **30 de diciembre 2024 a las 5:00 PM**, se precisa en indicar que las facturas deben ser todas entregadas en el archivo administrativo de la E.S.E o ser enviadas al correo electrónico [recepcionfactura@esehospicaldas.gov.co](mailto:recepcionfactura@esehospicaldas.gov.co) con todos los soportes, la dirección de la E.S.E San Vicente De Paul de Caldas es carrera 48 número 135 sur 41 segundo piso archivo administrativo, horario lunes a jueves 7:00 am a 12:00 M y de 1:00 pm a 5: 00 Pm, los viernes de 7:00 am a 12:00 M y de 1:00 pm a 4:00 Pm.

## RECEPCIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS DE COBRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y MEDICAMENTOS DE OXIGENO Y ALIMENTACION.

El área de Presupuesto y contabilidad recibirán facturas o cuentas de cobro para su causación contable de prestadores de bienes y/o servicios asistenciales y proveedores hasta el día **30 de diciembre 2024 a las 5:00 PM**, se precisa en indicar que las facturas deben ser todas entregadas ante el archivo administrativo de la E.S.E o ser enviadas al correo electrónico [recepcionfactura@esehospicaldas.gov.co](mailto:recepcionfactura@esehospicaldas.gov.co) con todos los soportes, la dirección de la E.S.E San Vicente De Paul de Caldas es carrera 48 número 135 sur 41 segundo piso archivo administrativo, horario lunes a jueves 7:00 am a 12:00 M y de 1:00 pm a 4: 30 Pm, los viernes de 7:00 am a 12:00 M y de 1:00 pm a 3:00 Pm.

Es de estricto cumplimiento el reconocimiento contable de todas las obligaciones adquiridas y respaldadas en los compromisos suscritos en la presente vigencia.

Las facturas y cuentas de cobro de reservas o cuentas por pagar de la **vigencia anterior** no serán recibidas después del **20 de diciembre de 2024** sin excepciones, porque no se pueden constituir como cuentas por pagar para la siguiente vigencia. De ser entregadas o no pagadas por la Tesorería y serán anuladas y se deberán pagar como vigencia expirada en el 2025.

Los interventores o supervisores internos y de cada dependencia remitirán oportunamente los documentos de su competencia para garantizar la causación y el pago oportuno a contratistas y proveedores. Quien incumpla esta disposición se someterá a lo preceptuado en la **Ley 734 del 2002** sobre régimen disciplinario.

### Responsables de informar a Proveedores y Contratistas.

Los interventores o supervisores internos de los convenios o contratos, área de compras serán responsables de informar a los proveedores y contratistas el contenido de esta circular y de acuerdo a la normatividad relacionada con facturación electrónica.

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66  
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospicaldas.gov.co](http://www.esehospicaldas.gov.co)



SC4887-1



En atención al principio de planificación de las acciones de la administración pública, y en virtud de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, sin excepción no se recibirán facturas presentadas extemporáneamente de acuerdo con las fechas establecidas en esta circular, las acciones que vulneren esta política de planeación y organización serán puestas en conocimiento de la subgerencia administrativa y financiera.

Todas aquellas facturas y cuentas de cobro que se entreguen extemporáneas deberán estar soportadas con oficio firmado por el ordenador del gasto con la justificación correspondiente.

La caja menor deberá quedar legalizada el **30 de diciembre de 2024**. La legalización es por el valor total de la caja menor. En caso de no haber sido gastada la totalidad de la misma, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria de la E.S.E. En este último caso, el comprobante de la transferencia o pago hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor.

El Supervisor o interventor deberá enviar al área de contabilidad y presupuesto a más tardar el **27 de diciembre de 2024** el seguimiento financiero de todos los contratos de mandato, convenios interadministrativos, de administración de recursos y convenios de administración con el municipio de los cuales deben quedar debidamente legalizados en su totalidad al cierre de la vigencia 2024.

La E.S.E efectuará pagos a proveedores y contratistas **hasta el 30 de diciembre de 2024**, con el fin de garantizar los pagos a través de banca virtual.

Los parafiscales y seguridad social que se causen respecto a la nómina del mes de diciembre correspondientes a los pagos de dicho mes se deben enviar a más tardar el **27 de diciembre de 2024** para que tengan afectación presupuestal dentro de la vigencia del respectivo periodo.

**El cierre de almacenes** en los módulos (compras) e inventarios deberán registrar todas las entradas hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Anticipos y remisiones: A partir del día **20 de diciembre 2024 no se podrá realizar**.

**Cumplidos de viáticos**. Deben ser entregados para su legalización al área de nómina y esta a su vez a contabilidad y presupuesto antes del **20 de diciembre 2024**.

JUAN CARLOS SANCHEZ HOYOS.  
Subgerente Administrativo y Financiero

ELIANA MARIA ARRIAGA VELASQUEZ  
Contador  
TP: 76765-T

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Londoño Bedoya – Técnica		29/12/24
	Administrativo y Presupuesto		

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° Sur 59 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66  
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

